



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

ciudad
de la
energía



FUNDACIÓN
CIUDAD
DE LA
ENERGÍA

PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO PARA LA PLANTA PILOTO PARA
ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA
ENERGÍA**

EXPEDIENTE: ALM-2017-011

TÍTULO: SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO PARA LA PLANTA PILOTO PARA
ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA

PROCEDIMIENTO: GENERAL

LOCALIDAD: HONTOMÍN (BURGOS)

Autoría: Departamento de Asesoría Jurídica
Fecha de elaboración: 11-mayo-2017



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

I - ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Objeto del Contrato
2. Régimen jurídico del Contrato
3. Presupuesto de licitación y valor estimado
4. Precio del Contrato
5. Plazo de ejecución del Contrato
6. Prórrogas
7. Capacidad para contratar
8. Garantías
9. Publicidad

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. Procedimiento de adjudicación
11. Presentación de las proposiciones
12. Criterios de adjudicación
13. Selección del Contratista
14. Documentación previa a la formalización del Contrato
15. Perfección y Formalización del Contrato

III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. Responsable del Contrato
17. Ejecución del contrato y supervisión del buen fin del suministro
18. Confidencialidad y protección de datos
19. Otras obligaciones del Contratista
20. Prevención de Riesgos y Salud Laboral
21. Abono del precio y facturación
22. Supervisión del buen fin del suministro
23. Régimen de penalizaciones
24. Modificación del Contrato
25. Suspensión del Contrato
26. Cesión del Contrato
27. Subcontratación
28. Cumplimiento del Contrato
- 29.- Plazo de Garantía
- 30.- Resolución del Contrato
31. Jurisdicción competente

IV – ANEXOS

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO IV. AVAL

ANEXO V. SEGURO DE CAUCIÓN



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

INTRODUCCIÓN.

CIUDEN es una fundación del sector público estatal que tiene su patrimonio afecto a la promoción e impulso del desarrollo de las investigaciones energéticas, a la promoción e impulso del desarrollo empresarial, al desarrollo medio ambiental, y a la gestión de los proyectos de I+D+i que coadyuven a ello, así como a la puesta en marcha, gestión y control del Museo de la Energía.

La Fundación ha construido una Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂ (en adelante, "la Planta Piloto") en Hontomín, provincia de Burgos (norte de España). Se realizan un gran número de experimentos multidisciplinarios en esta instalación de investigación, que incluyen estudios de caracterización del emplazamiento, pruebas de diferentes tecnologías de inyección y el desarrollo y validación de técnicas de monitorización.

La Planta Piloto de Hontomín incluye la perforación de dos pozos de unos 1.550 m de profundidad que estarán instrumentados con diferentes sistemas de monitorización geofísica e hidrogeológica. Uno de ellos, denominado Pozo de Inyección (H-I), se usará para inyección de CO₂ y el otro, denominado Pozo de Observación (H-A), servirá para monitorización.

Los ensayos planificados en la Planta Piloto de Hontomín plantean la inyección del CO₂ en sus distintas fases (gaseoso, líquido o supercrítico), requiriéndose, por tanto, poder regular las condiciones de presión y de temperatura en la cabeza de pozo. Así, la Instalación de Inyección de CO₂ deberá ser capaz de producir una corriente de salida de CO₂ cuyas condiciones deben poder ajustarse a unos rangos dados.

Para que funcionen todas las instalaciones en la Planta Piloto, se han instalado dos grupos electrógenos que abastecen de energía eléctrica al conjunto de la misma. Estos grupos funcionan con gasóleo suministrado por una motobomba desde un tanque de almacenamiento del combustible.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares es el establecimiento de las condiciones que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ DE HONTOMÍN (BURGOS)**, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto comprenderá a su vez las prestaciones de **ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO PARA ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS** durante toda la vigencia del Contrato.

Todos los suministros de Gasóleo deben cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece el Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo o en aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación.

El lugar de entrega será la Planta Piloto ubicada en la Ctra. CL-629, km. 16, Polígono 505, finca segregada B Parcela 5095 y Parcela 111, Laguna Vieja, Merindad de Rio Ubierna, C.P. 09141, Hontomín (Burgos). El Contratista será responsable del transporte y seguros necesarios.

No se admite la presentación de variantes al objeto de licitación, sin perjuicio de las prescripciones u observaciones que señale, establezca, imponga o permita el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ejecución del Contrato deberá ajustarse a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El alcance del Contrato comprende la total y puntual ejecución y cumplimiento de los trabajos y prestaciones que en el mismo se detallan, siendo el adjudicatario responsables de la total y correcta ejecución de los mismos.

El código CPV correspondiente al presente Contrato es:

- 09134000-7 - Gasóleos

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el sector público fundacional, el presente Contrato MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS (en adelante el "Contrato"), predominando el Contrato de Suministro (al ser la prestación de la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico) a tenor del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, "TRLCS"), NO se somete a REGULACIÓN ARMONIZADA, dada su cuantía, y consiguientemente se regirá por las Instrucciones Internas de la Fundación en cuanto a su preparación y adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del TRLCS, y por su cuantía, se tramitará por lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de las Instrucciones Internas de la Fundación, que regulan el procedimiento GENERAL.

En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas de Derecho Privado. Se regirá por el TRLCS en lo relativo a las materias que expresamente se indican en el clausulado de este Pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas de Derecho Privado, con la salvedad de lo previsto en el TRLCS para el régimen de modificaciones del Contrato y en lo relativo a las materias que expresamente se indican en el clausulado de este Pliego.

Además del Contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el Contratista en todo lo referente a aspectos que puedan influir en la ejecución del Contrato.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente documento, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

La presentación de las ofertas por los licitadores implicará la aceptación de todas las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y del presente Pliego de Condiciones Particulares sin salvedad o reserva alguna. La introducción de reservas al clausulado de los Pliegos rectores de la presente licitación, podrá suponer la exclusión del proceso.

La ejecución del Contrato se ajustará a las condiciones expresadas en los Pliegos rectores de la presente licitación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se fija en un total de SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (65.000,19 €), IVA no incluido. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto base de licitación. Se trata de un presupuesto máximo que actúa como límite de gasto por depender de las necesidades que experimente la Planta Piloto durante el plazo de ejecución.

La presente contratación obedece a las actuales necesidades de la Planta Piloto, extinguiéndose el Contrato una vez consumido el importe máximo de la adjudicación o finalizado su plazo de vigencia, lo que antes acontezca. No obstante, al tratarse de un consumo estimado, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación de ningún tipo si finalmente lo contratado no alcanza dicho importe máximo.

4. PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. PRECIO.

El precio de adjudicación del Contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación y valor estimado del mismo. No obstante, el precio final será el resultante de aplicar el precio unitario ofertado al consumo efectivamente realizado, sin que el mismo pueda superar en ningún caso el mencionado precio de adjudicación.

Por tanto, el importe contratado finalmente por la Fundación obedecerá a las necesidades de la misma, sin más límite que el precio de adjudicación, presupuesto base y valor estimado de la licitación, y sin que ello dé lugar al adjudicatario a derecho de reclamación de ningún tipo.

El sistema de precios fijado para la presente licitación es el de precios unitarios.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

En el precio del Contrato se considerarán incluidos todos los tributos, a excepción del IVA, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Habida cuenta de que el precio de refinería puede variar, no es posible fijar un precio constante de suministro para todo el año. El importe total facturado dependerá de las variaciones del precio del Gasóleo a lo largo del periodo de duración del Contrato y de la cantidad de combustible a consumir por la Planta Piloto, que a su vez vendrá condicionada por la climatología y por las posibles variaciones en el régimen de funcionamiento de las instalaciones.

El precio final del litro de combustible, IVA excluido, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $[[a*(1-d)]+b+c]$, viniendo definido por los siguientes conceptos:

- a) Precio del producto:** Precio del gasóleo excluidas tasas e impuestos. Se tomará el precio (euros/litro, con cinco decimales) publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea para el gasóleo (heating gas oil) sin impuestos (Consumer prices of petroleum products net of duties and taxes).
- b) Impuestos Generales:** (IMP-GE). Indicación del tipo general que le sea de legal aplicación a fecha de publicación de esta licitación, a excepción del IVA.
- c) Impuestos Especiales: (IIEE).** Valor vigente del impuesto especial sobre Hidrocarburos y, en su caso, de otros impuestos especiales que le sean de aplicación a fecha de publicación de esta licitación.
- d) Descuento ofertado por el adjudicatario** (expresado en porcentaje y con dos decimales). Descuento a aplicar sobre el precio del gasóleo sin impuestos publicado por el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea. La oferta económica realizada fijará el valor de ese porcentaje %, que será aplicable sobre el término a), **siendo constante durante toda la duración del Contrato.**

El suministrador únicamente tiene opción a actuar en el descuento (d) a aplicar sobre el precio publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea.

Tal y como se establece al comienzo de esta cláusula, dentro del precio del Contrato se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. Entre las anteriores se encuentra obviamente el **alquiler y mantenimiento del depósito de combustible de las características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas**, cuyo coste, al igual que el resto de gastos, deberá el licitador evaluar a la hora de efectuar su proposición económica.



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

El adjudicatario deberá entregar con cada factura una copia del documento en la que aparezca reflejado cuál es el valor del mencionado índice de referencia en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea para el gasóleo (heating gas oil) excluidas tasas e impuestos (Consumer prices of petroleum products net of duties and taxes), publicado el lunes de la misma semana al día de realización de los correspondientes pedidos incluidos en cada factura.

4.2. IVA.

Del precio del Contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al Contrato.

Aquellos licitadores a los que por aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sean de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación, deberá acompañar a la oferta económica.

No obstante, la Fundación valorará en todo caso las ofertas presentadas por los licitadores, con exclusión del IVA.

4.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la **existencia de crédito** suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Fundación se deriven del Contrato al que se refiere el presente Pliego.

4.4. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la **Revisión de Precios** del Contrato resultante del presente procedimiento de adjudicación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato tendrá una duración máxima de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a contar desde la orden de inicio del responsable del Contrato por parte de la Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO₂.

No obstante, al tratarse el plazo anterior de una estimación de las necesidades de la Fundación, el Contrato concluirá una vez consumido el importe máximo de la adjudicación o finalizado su plazo de vigencia, lo que antes acontezca. No obstante, al tratarse de un consumo estimado, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación de ningún tipo si finalmente lo contratado no alcanza dicho importe máximo. Ahora bien, si transcurrido el plazo de vigencia de doce meses, no se hubiera consumido el combustible del último pedido realizado, se mantendrá el depósito en las instalaciones de la Fundación hasta que se consuma la totalidad del mismo, durante el plazo máximo de un (1) mes.



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

El depósito del combustible deberá instalarse en un plazo de setenta y dos (72) horas desde la emisión de la ya mencionada orden de inicio del Contrato.

Los **pedidos** del suministro de **gasóleo** se realizarán en función de las necesidades surgidas en la Planta Piloto para cubrir el periodo mencionado, debiéndose efectuarse la entrega en un plazo máximo de **48 horas** para los **pedidos ordinarios** que se remitan por correo electrónico antes de las 12:00 horas de la mañana y de **24 horas** para **pedidos urgentes** solicitados excepcionalmente como tal por la Fundación. Este plazo de suministro extraordinario de gasóleo ofertado por el licitador es objeto de valoración como mejora y criterio objetivo de adjudicación.

Asimismo el Contratista deberá responder ante cualquier **incidencia** surgida durante la ejecución del Contrato en un plazo máximo de **24 horas** desde la comunicación por parte de la Fundación del acaecimiento de la misma.

El responsable se compromete a emitir la **Orden de Inicio** en el plazo máximo de un (1) mes desde formalización del Contrato.

6. PRÓRROGAS.

No están previstas prórrogas al Contrato.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte (en el caso de personas jurídicas), de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponen, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del Contrato.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución a favor de la Fundación, de una garantía de un **cinco por ciento (5 %) del precio o importe de adjudicación (coincidente con el presupuesto de licitación y el valor estimado del mismo)**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a los modelos de aval o seguro de caución, recogidos como Anexos IV y V del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Cuando a consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del Contrato resultante de su modificación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato, o se declare su resolución sin culpa del Contratista.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- I. De las penalizaciones impuestas al Contratista en razón de la ejecución del Contrato.
- II. De las obligaciones derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución o prestación del Contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
- III. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.
- IV. De cualquier cantidad que fuese reclamada a la Fundación como consecuencia de acciones u omisiones del Contratista en ejecución del Contrato.

9. PUBLICIDAD.

Se publicarán los datos y documentación relativa a esta licitación y la adjudicación del Contrato en el Perfil del Contratante de la Fundación Ciudad de la Energía (www.ciuden.es), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La publicación en el Perfil del Contratante de la Fundación tendrá los efectos previstos en el TRLCSP.



II-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará por el Procedimiento GENERAL de las Instrucciones Internas de la Fundación Ciudad de la Energía, en aplicación de los artículos 12 y siguientes de las mismas, y conforme a los términos y requisitos establecidos en los mismos.

El criterio de adjudicación responderá a lo detallado en la cláusula 12 del presente Pliego.

El Órgano de Contratación y el Contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 140 del TRLCSP.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este documento, sin salvedad o reserva alguna.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

11.1. LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES y VISITA VOLUNTARIA A LA PLANTA PILOTO.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Fundación en Cubillos del Sil (León), en la avenida del Presidente Rodríguez Zapatero, s/n., dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del contratante de la Fundación correspondiente a esta contratación.

No serán admitidas aquellas proposiciones que se envíen por correo, mensajería o cualquier otro medio y que se reciban fuera del plazo señalado en los anuncios de licitación.

Los licitadores podrán realizar consultas en la dirección de correo electrónico sergioj.santin@ciuden.es.

Los licitadores interesados en participar en la presente licitación podrán solicitar una visita a las instalaciones de la Planta Piloto de Hontomín, siguiendo las indicaciones previstas en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación Ciudad de la Energía (www.ciuden.es), con el fin de preparar adecuadamente su proposición para la licitación.

La asistencia deberá ser solicitada a la Fundación en el correo electrónico indicado en el mismo anuncio de licitación, y en el plazo también indicado, pudiendo servir para comprobar que los accesos, condiciones circundantes y estado del terreno no serán causas de problemas posteriores que pueda esgrimir como razones para una posible reclamación. Por ello, la Fundación no atenderá ninguna reclamación que tenga su origen en estas causas.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

11.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta.

11.2.1. Propositiones.

Los Licitadores deberán presentar las proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS, de forma que se garantice el secreto de su contenido y, en ellos, deberá constar la firma original de los licitadores, o de la persona que los represente. Además, en cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número o clave del expediente y el título del mismo: **ALM-2017-011 SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂ DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA.**

- Nombre del licitador o licitadores.
- Persona o personas de contacto.
- Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, a efectos de comunicaciones. Toda comunicación o notificación que daba realizarse a los licitadores será enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por ellos, con los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a no ser que el licitador manifieste expresamente, por cualquier medio fehaciente, su negativa a recibir comunicaciones por este medio.

- Denominación del sobre, tal y como se indica a continuación:

- SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

En cada uno de los sobres los licitadores deberán incluir DOS COPIAS de su contenido, una en formato papel y otra en soporte digital, CD-ROM o similar.

Los licitadores deberán introducir en cada sobre sólo la documentación que le es propia, y, en consecuencia, **la inclusión en el Sobre nº 1 de documentación o datos que deban incluirse en el Sobre nº 2, determinará automáticamente la exclusión del licitador de la presente licitación.**

Las ofertas deberán presentarse en castellano, o en otro idioma siempre y cuando en este caso se acompañe traducción oficial al castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Fundación no considerará dicha documentación.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

La Fundación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

Los Licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen:

- **Contenido del SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

A/ Los licitadores podrán sustituir la documentación enumerada a continuación, por la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE, realizada conforme al Anexo II del presente Pliego, suscrita por el licitador, o su representante, y en la que se manifieste que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, y comprometiéndose a aportarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.

En el caso de optar por esta opción, los **licitadores que concurren en UTE**, además de la declaración responsable citada anteriormente de cada uno de los miembros, deberán indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la constituyan, y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

Igualmente los licitadores que formen parte de un **GRUPO DE EMPRESA** deberán indicarlo en el Anexo III, especificando, en su caso, las empresas que forman parte del grupo, con el fin de que el Órgano de Contratación pueda contar con dicha información en la valoración de las ofertas económicas. Para la consideración del grupo de empresa se estará a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

La omisión de esta declaración, o la no correspondencia de la misma con la realidad, dará lugar a la exclusión de la licitación de las empresas del grupo, una vez constatada esta circunstancia por el Órgano de Contratación.

No obstante, el órgano de contratación, con el fin de garantizar el buen fin del procedimiento de adjudicación, podrá recabar de los licitadores que hayan presentado el Anexo II en los términos anteriores, la documentación complementaria que considere oportuna en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación.

B/En caso de optar por la presentación de la documentación administrativa en este sobre 1, de este SOBRE LOS LICITADORES DEBERÁN PRESENTAR DOS COPIAS DE SU CONTENIDO, UNA EN FORMATO PAPEL Y OTRA EN SOPORTE DIGITAL (CD-ROM o similar). La copia en soporte digital debe ser idéntica a las copias en soporte papel.

LOS LICITADORES PODRÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN PAPEL, MEDIANTE SIMPLES FOTOCOPIAS, CON LA ADVERTENCIA DE QUE AL ADJUDICATARIO SE LE REQUERIRÁ COPIA LEGALIZADA O COMPULSADA DE TODA ELLA, UNA VEZ DICTADA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

La documentación deberá ir precedida por un ÍNDICE, realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido enunciado numéricamente como a continuación se señala:

1. Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, de la representación.

a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

- **Escritura o documento de constitución:** Para el caso de empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, o los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **Documento Nacional de Identidad:** Para los empresarios individuales españoles será obligatoria la presentación de una copia, así como el **número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.**

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será necesario el citado informe si la empresa pertenece a un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

b) Representación.

- **Poder general mediante escritura pública:** si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su **Documento Nacional de Identidad.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán **Poder de representación** que acredite el carácter con que actúan, así como copia de su **Documento Nacional de Identidad.**



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

2. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A. Solvencia económica y financiera.

Habrà de acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres ejercicios contables, aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, y que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del presente Contrato.

El volumen de negocios se acreditarà mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B. Solvencia técnica y profesional.

El licitador deberá cumplir los criterios de solvencia técnica indicados a continuación:

Relación suministros realizados:

Los licitadores deberán acreditar documentalmente, haber ejecutado en los últimos cinco años, Contratos de suministro similares a los que son objeto de la presente licitación.

Es requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado del presente Contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del Contrato, se atenderà a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o al mismo subgrupo de Clasificación.

A los efectos de calcular las últimas anualidades, se tomarà como referencia la fecha de publicación de la presente licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación Ciudad de la Energía.

A tal efecto la justificación documental deberá incluir el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, se acreditarà mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador.

En todo caso, la Fundación se reserva el derecho de solicitar documentación o información complementaria que acredite lo declarado por los licitadores a este respecto.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

3. Otros documentos.

a) Declaración de ausencia de incompatibilidades.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refiere a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad, se aportará certificado expedido por el órgano a que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

b) Declaración responsable de no incurrir en prohibición de contratar.

El licitador deberá presentar declaración responsable de no hallarse incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

c) Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se incluirá una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante para ello, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente de dichas obligaciones, deba exigirse antes de la formalización del Contrato al que haya resultado adjudicatario.

4. Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo, o con el compromiso de constituir, una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento de adjudicación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Así mismo indicarán cuál de las empresas que la constituyan representará a todas durante el proceso de adjudicación, y hasta la formalización de la UTE.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

El licitador que concurra en unión temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, ni podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en las que figure el empresario.

5. Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

6. Subcontratación.

Aquellos licitadores que pretendan subcontratar alguna de las prestaciones que se incluyen en el objeto del presente Contrato, deberán indicar los siguientes aspectos:

- Prestaciones del Contrato que tengan previsto subcontratar.
- Porcentaje sobre el importe de adjudicación.
- Nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, referido a las condiciones de solvencia técnica y, en su caso habilitaciones, fijadas en este Pliego.

A estos efectos el licitador deberá tener en cuenta que **el porcentaje de subcontratación permitido en esta licitación no podrá ser superior al veinte por ciento (20 %) del objeto contractual.**

7. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Alternativamente se presentará:

- Una **relación de empresas** pertenecientes al **mismo grupo**.
- En el supuesto de **no pertenencia a ningún grupo**, se presentará **EXPLÍCITAMENTE** declaración responsable en la que se indique este extremo.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

Las declaraciones requeridas en los apartados anteriores se formularán mediante el modelo recogido en el Anexo III al presente Pliego.

• **Contenido del SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA.**

En este sobre se incluirá la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y que en esta licitación es el que sigue:



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

A) Oferta Económica

La **proposición**, debidamente firmada y fechada, deberá **ajustarse al** modelo que figura en el **Anexo I** del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Las ofertas que superen el presupuesto de licitación, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento.

En **caso de discrepancia** entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, **prevalecerá** la **cantidad** que se consigne **en letra**, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Comisión de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

La **inclusión en un sobre, de documentación que debe aportarse en otro**, supondrá automáticamente el **rechazo de la proposición**.

Una vez entregada una oferta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada.

En todo caso se entenderá incluido en el precio propuesto por el licitador el coste de cualquier canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del Contrato en el plazo de presentación de ofertas, así como cualquier gasto o tributo que fuese necesario para el adecuado cumplimiento del mismo.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para valorar la oferta.

La no presentación por parte del licitador de alguno de los documentos o datos exigidos en la presente cláusula podrá suponer la exclusión del proceso, por considerarse dichos documentos o datos a efectos del Contrato posterior, con carácter vinculante, al mismo tiempo que objeto de valoración de las propias ofertas.

B) Plazo de respuesta para pedidos urgentes solicitados excepcionalmente como tal por la Fundación.

Oferta sobre el Tiempo de Respuesta para suministrar gasóleo en caso de necesidades extraordinarias, reduciendo el plazo máximo fijado de 24 horas. La **proposición**, debidamente firmada y fechada, deberá **ajustarse al** modelo que figura en el **Anexo I** del presente Pliego, no



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se acordará la adjudicación con base en los criterios que se definen y ponderan, en los siguientes términos:

I.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:

La ponderación de estos criterios supone el CIEN POR CIEN (**100%**) del total. En consecuencia, los puntos a asignar son un máximo de **100**, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

➤ 1º CRITERIO: Oferta Económica del Suministro de Gasóleo. Puntuación máxima noventa (95) puntos.

Se considera que el criterio objetivo del **Precio** del Suministro de Gasóleo tiene un peso igual al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (**95%**) del total. En consecuencia, a la oferta económica se le asigna un máximo de **95 puntos**.

Se **asignará** la máxima **puntuación** a la propuesta con **d) descuento** más alto entre las admitidas, y el resto se distribuirá de forma proporcional (**regla de tres simple**). Este descuento se corresponde con **término d)** de la siguiente fórmula: $[[a*(1-d)]+b+c]$ mediante la que se obtendrá el precio final del litro de combustible, IVA excluido.

El Descuento propuesto (d) ofertado será en todo caso igual o superior a 0%, expresado en porcentaje y con dos decimales.

➤ 2º CRITERIO: Plazo de respuesta para pedidos urgentes solicitados excepcionalmente como tal por la Fundación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Se considera que el criterio objetivo del tiempo de Respuesta para suministrar gasóleo en caso de necesidades extraordinarias, reduciendo el plazo máximo fijado de 24 horas tiene un peso igual al CINCO POR CIENTO (**5%**) del total. En consecuencia, a la mejora de dicho plazo se le asigna un máximo de **5 puntos**.

Se asignará la máxima puntuación a la propuesta con menor tiempo de respuesta entre las admitidas y el resto se distribuirá de forma inversamente proporcional (regla de tres simple inversa).

II.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se procederá a adjudicar al que haya obtenido mejor puntuación en el primer criterio de Oferta Económica del Suministro de Gasóleo.



13. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

13.1. Comisión de Contratación.

Para la adjudicación del Contrato, se constituirá Comisión de Contratación, designada por el Director General de la Fundación y compuesta por las siguientes personas:

- ❖ **Presidenta:** Directora del Departamento Económico y de Compras de la Fundación. Tendrá voto de calidad en caso de empate de votaciones.
- ❖ **Vocales:**
 - Directora del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.
 - Un Técnico del Departamento de Operaciones de la Fundación.
 - Un Técnico del Departamento Económico y de Compras de la Fundación.
- ❖ **Secretario/a:** Un/a Técnico/a de la Fundación adscrito al Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.

13.2. Procedimiento de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, una vez recibidos los sobres, se calificarán aquellos documentos presentados en tiempo y forma, iniciándose el estudio pormenorizado de los sobres nº 1 que contienen la Documentación Administrativa.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá la Fundación comunicarlo a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados, o requerir a los licitadores para la presentación de otros complementarios.

Una vez finalizado el examen de la documentación anterior, o de la documentación de subsanación en su caso, se relacionarán las proposiciones rechazadas y las admitidas.

A continuación se procederá a fijar la fecha y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres nº 2 (documentación susceptible de valoración mediante fórmula), al objeto de valorar las ofertas económicas presentadas por los licitadores conforme a la relación de admitidos, y a ordenar la publicación de tal fecha en el Perfil del Contratante de la Fundación con la antelación suficiente, para posibilitar la asistencia a tal acto de todos aquellos interesados en el mismo.

En cualquier momento la Comisión de contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos y certificados presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 82 del TRLCSP.

Posteriormente se reunirá la Comisión de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de propuesta de adjudicación, o a declarar desierta la licitación en su caso.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

A la vista de la propuesta efectuada, el órgano de contratación de la Fundación procederá a la adjudicación del Contrato a la oferta económicamente más ventajosa o a declarar desierto el Contrato, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación establecidos.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el documento.

La Fundación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del Contrato por razones sobrevenidas debidamente justificadas en el expediente que hagan innecesarias la ejecución de la prestación, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, que deberá ser motivada, será notificada a los licitadores y, simultáneamente, publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de diez días desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CASO DE SU SUSTITUCIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE. En el caso de haber optado por la sustitución de la documentación administrativa, por la presentación de una declaración responsable, conforme al Anexo II del presente Pliego, deberán presentar en este momento la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego. Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se requerirá su subsanación.

b) Originales de la DOCUMENTACIÓN inicialmente aportada en fotocopias, o copias legalizadas notarialmente, o compulsadas por funcionario autorizado.

c) Certificación positiva, expedida por la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

d) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SEGURIDAD SOCIAL, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

e) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

El adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución a favor de la Fundación, de una garantía de un cinco por ciento (5 %) del precio o importe de adjudicación (coincidente con el presupuesto de licitación y el valor estimado del mismo), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a los modelos de aval o seguro de caución, recogidos como Anexos IV y V del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Cuando a consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del Contrato resultante de su modificación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato, o se declare su resolución sin culpa del Contratista.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

De las penalizaciones impuestas al Contratista en razón de la ejecución del Contrato.

De las obligaciones derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución o prestación del Contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.

De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.

De cualquier cantidad que fuese reclamada a la Fundación como consecuencia de acciones u omisiones del Contratista en ejecución del Contrato.

f) SEGUROS.

El Contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del Contrato. Las citadas pólizas deberán mantenerse en vigor durante todo el periodo que dure el suministro objeto del Contrato. La Fundación exigirá la presentación de la copia y/u original de las pólizas en cualquier momento al comienzo de la vigencia del Contrato. De no presentarse la Fundación estará facultada para la resolución del Contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hayan sido culminadas las etapas e hitos previstos en las cláusulas anteriores, se procederá a la firma del Contrato.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

El Contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en escritura pública, si así lo estima conveniente al menos una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija, todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra una copia autorizada de la correspondiente escritura.

El plazo para la formalización del Contrato será de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que la Fundación requiera al adjudicatario en tal sentido.

II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación podrá designar un Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del Contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al Contratista de la correcta ejecución del objeto del Contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del Responsable será comunicado por escrito al Contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del Contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Responsable del Contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

El Contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Fundación la asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .

La ejecución del Contrato se realizará con cumplimiento estricto de lo establecido en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta del adjudicatario, y siguiendo las órdenes e instrucciones que en ejecución de aquellos diese la Fundación.

El Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Fundación, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

El Contratista deberá ejecutar las prestaciones contractuales con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del Pliego de Prescripciones Técnicas, al Contrato, a su oferta y a las órdenes e instrucciones que en ejecución de aquellos diese la Fundación.

En concreto, las operaciones de carga y descarga en las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil (León) serán responsabilidad exclusiva del Contratista y requerirán su supervisión constante, de modo que queda obligado a comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable por quienes realicen dichas operaciones. En este sentido se exceptúa lo previsto en el apartado 2 del art 37 del RD 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio Español, entendiéndose que los licitadores lo aceptan con la sola presentación de su proposición a la presente licitación. Para efectuar la descarga, es obligación del Contratista la adscripción al Contrato de los medios humanos necesarios para ello, teniendo en cuenta que su operativa deberá ser atendida por un mínimo de dos personas de forma permanente, tal y como se especifica en la norma UNE 60210:2015.

El Contratista dispondrá de los medios adecuados para la realización de las tareas propias del transportista, cargador o llenador de contenedores/bidones/garrafas, explotador de las mismas y descargador, según lo estipulado en el Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y manteniendo las condiciones técnicas especificadas en los pliegos rectores esta licitación.

El Contratista designará a un técnico o persona en la que se delegue, que actuará como interlocutor con la Fundación y que habrá de estar localizable para la logística de cisternas.

Además, el Contratista contará con los medios adecuados para iniciar cualquier acción necesaria en caso de emergencia (por posible sobrellenado del tanque, o porque se requiera el vaciado del mismo) en un máximo de 24 h desde el aviso realizado por la Fundación.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El Contratista queda obligado a guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del Contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y demás normativa de aplicación.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

Las personas proporcionadas por el adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de la Fundación y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas.

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la Fundación. Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Fundación, el adjudicatario será responsable de las infracciones cometidas.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de los trabajos y seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados y los soportes o documentos en que consten algún dato que provenga del fichero de datos propiedad de la Fundación, según las instrucciones que al respecto se den, deberán ser destruidos o devueltos al Responsable del Contrato, al igual que cualquier otro soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna del mismo.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de la Fundación Ciudad de la Energía, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se pueden producir en el sistema de seguridad de la información.

19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones expresamente convenidas en las cláusulas anteriores, está obligado a:

- El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones laborales vigentes durante la ejecución de este Contrato respecto al personal que, directa o indirectamente, preste sus trabajos en relación con el objeto del mismo, personal que no tendrá relación jurídica alguna con la Fundación. A tal efecto, además, el Contratista se obliga a acreditar frente a la Fundación, si ésta lo exigiera, que todo el personal empleado para la ejecución de este Contrato está integrado en su plantilla fija, o debidamente contratado, y al corriente en el pago de los salarios correspondientes y en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. Estas obligaciones se extenderán en los mismos términos a los eventuales Subcontratistas autorizados.
- El Contratista con carácter previo al inicio de la prestación de la actividad contratada o, en su caso, subcontratada, deberá entregar al responsable del Contrato, para su comprobación, la



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

documentación correspondiente a la afiliación, o alta en la Seguridad Social, de los trabajadores que se asignen a la ejecución de los trabajos.

- El Contratista deberá tener a disposición de la Fundación toda la documentación técnica relacionada con la ejecución de los trabajos.
- El Contratista llevará a cabo la prestación contractual de una manera diligente, profesional y cuidadosa, con sujeción al presente Contrato, de conformidad con las prácticas generalmente aceptadas para proyectos similares al objeto del Contrato, y cumpliendo con la normativa aplicable.
- El Contratista cumplirá durante el desarrollo del proyecto con la normativa española y de la Unión Europea que afecten a este Contrato y resulte de aplicación.
- El Contratista deberá obtener a su cargo y mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás aprobaciones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, con excepción de aquellas que deba obtener directamente la Fundación. El Contratista colaborará con la Fundación para que éste pueda obtener y mantener las licencias, autorizaciones y demás permisos que fuesen de su responsabilidad.
- El Contratista responderá directamente frente a la Fundación de lo hecho por sus subcontratistas, como si lo hubiera realizado el mismo.
- El Contratista seguirá las instrucciones de acceso a la Planta Piloto y de mantenimiento que la Fundación indique.

20. - PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL.

El Contratista cumplirá todos los requisitos legales que le sean de aplicación así como los que se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Planta Piloto de Cubillos del Sil.

El Contratista se asegurará de que su personal conoce y aplica métodos de trabajo seguros.

El Contratista garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del Contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su seguridad y la del resto de trabajadores en su entorno de trabajo. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación para realizar los trabajos.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Contratista se asegurará de que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica y medioambiental con las que se debe realizar el trabajo.

El Contratista garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del Contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su correcto comportamiento medioambiental y reducir el riesgo de un incidente con repercusiones ambientales. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión Medioambiental.

El Contratista dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el Medio Ambiente. Asimismo, se obliga a cumplir todos los requisitos legales que le sean de aplicación, así como los derivados del Sistema de Gestión Medioambiental.

El Contratista deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación, para realizar los trabajos.

El Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado como consecuencia de la realización de los trabajos, reservándose la Fundación el derecho de hacer recaer sobre el Contratista las acciones y los gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental.

El Contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de toda la legislación medioambiental vigente, a nivel Europeo, Estatal, Autonómica y Local que le sea de aplicación a los trabajos, y restaurará el daño que haya producido como consecuencia de cualquier incumplimiento de dicha normativa o de los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Medioambiental. Una vez realizados los trabajos encargados, el Contratista está obligado a dejar limpia y libre de restos la zona de trabajo, retirando al finalizar trabajo todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra, y todo tipo de residuos generados, que allí permanezcan. Asimismo, adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que le sea de aplicación a los citados trabajos.

El Contratista será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de los procedimientos.

21. ABONO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en los documentos rectores de la presente licitación, correspondiente al suministro/servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

Se emitirá mensualmente, al menos, una factura donde se hará constar el precio unitario (€/l) de cada pedido y los litros reales suministrados, que deberá ser aprobada por la Fundación.

El precio final del litro de gasóleo vendrá definido por la siguiente fórmula: $\{[a \cdot (1-d)] + b + c\}$, siendo:



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

- a) Precio del gasóleo publicado por el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea, sin impuestos.
- b) Impuestos generales.
- c) Impuestos especiales.
- d) Descuento propuesto por el adjudicatario (expresado en porcentaje y con dos (2) decimales).

Así se deberá reflejar en cada factura mensual:

Cantidad de gasóleo suministrado (l)	Precio Gasóleo Sin Impuestos según Boletín Petrolero de la Comisión Europea (lunes de la semana de realización del pedido) a) (€/l)	Descuento propuesto aplicable sobre Precio Gasóleo Sin Impuestos según Boletín Petrolero de la Comisión Europea d) (% con 2 decimales)	Tipos Impositivos		Precio final (€/l) IVA excluido = $[a*(1-d)]+b+c$
			IMG-GE b) (€/l)	II-EE c) (€/l)	
Cantidad * precio final					(1)
Base imponible					(1)
IVA					(2)
Total					(1)+(2)

✓ (a) Precio del producto: se tomará el precio (euros/litro) fijado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transp Transporte de la Comisión Europea para el gasóleo (heating gas oil) sin impuestos (Consumer prices of petroleum products net of duties and taxes), publicado el lunes de la misma semana al día de realización del pedido por parte de la Fundación.

✓ (b) Impuestos Generales: (IMP-GE). Indicación y descripción del tipo general que le sea de legal aplicación a fecha de la realización del pedido, a excepción del IVA.

✓ (c) Impuestos Especiales: (IIEE). Valor vigente del impuesto especial sobre Hidrocarburos y, en su caso, de otros impuestos especiales que le sean de aplicación a fecha de la realización del pedido.

✓ (d) Descuento a aplicar sobre el precio del gasóleo sin impuestos publicado por el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea. Este descuento será el expresado en la oferta del adjudicatario y se mantendrá constante durante todo el Contrato.

El adjudicatario deberá entregar con cada factura una copia del documento en la que aparezca reflejado cual es el valor del mencionado índice de referencia en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea para el gasóleo (heating gas oil) excluidas tasas e impuestos (Consumer prices of petroleum products net of duties and taxes), publicado el lunes de la misma semana del día de realización del pedido.

Cada descarga de combustible irá acompañada de un albarán que se entregará a la persona encargada de la Fundación en la Planta Piloto de Hontomín, y que se adjuntará a cada factura, donde



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

se especificará además de las cantidades suministradas, la fecha de descarga y persona receptora. Se entenderá por cantidad suministrada y por tanto la que debe ser facturada, la que refleje el contador volumétrico, siendo el coste de la distribución por cuenta de la compañía adjudicataria. El precio ofertado por el licitador, debe de incluir todos los gastos y conceptos.

El pago del precio se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de las facturas, siempre que sean recibidas en la Fundación con anterioridad al día 7 del mes que corresponda, de lo contrario, el cómputo se realizará a partir de la fecha de recepción.

En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible su fecha de vencimiento y el número de expediente que la Fundación tiene asignado al presente Contrato: ALM-2017-011. De no hacerlo así, en ningún caso se iniciará el cómputo de los treinta (30) días antes citado, quedando la Fundación exonerada del pago hasta la presentación de las facturas con el citado número de expediente.

22. SUPERVISIÓN DEL BUEN FIN DEL SUMINISTRO.

La Fundación tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de suministro objeto del Contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas, establecer sistemas de control de los requisitos de calidad, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

23. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PCP y en el PPT facultará a la Fundación para imponer al adjudicatario del Contrato las penalidades establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que a la Fundación se le pudieran ocasionar.

Asimismo, el régimen de penalidades a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Fundación independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato.

En este supuesto, la Fundación iniciará el procedimiento de resolución del Contrato por incumplimiento imputable al Contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.

- **Penalidades por demora**

El incumplimiento por causas imputables al adjudicatario de los plazos convenidos para la ejecución del Contrato, y sin perjuicio de la reclamación de los posibles daños y perjuicios, dará lugar a la imposición de una penalización del 0,5 % del importe del Contrato por cada día de retraso en la entrega.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

- **Imposición de penalizaciones**

La imposición de las penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al adjudicatario.

Si la cifra de penalizaciones, individuales y/o acumuladas alcanzase un 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, la Fundación podrá resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Toda modificación del Contrato precisará la correspondiente regularización contractual. Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar.

En todo caso, las modificaciones del Contrato se regirán por lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Fundación podrá acordar la suspensión total o parcial y con carácter provisional o definitivo la ejecución del Contrato, sin más derecho para el Contratista que reclamar el importe de los suministros efectivamente realizados hasta ese momento, o aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente. Si se acordase la suspensión se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél, dando audiencia al Contratista.

26. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del Contrato, sin autorización previa y escrita de la Fundación, que fijará las condiciones de la misma.

27. SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá subcontratación alguna sin la previa autorización de la Fundación.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta que el porcentaje de subcontratación en la presente licitación no podrá ser en ningún caso superior al veinte por ciento **(20 %)** del objeto contractual.

Una vez adjudicado el contrato, el Adjudicatario deberá **notificar** a la Fundación qué empresas, identificadas individualmente, serán las subcontratistas de las prestaciones que pretenda subcontratar. La notificación deberá ser previa a la subcontratación y realizarse por escrito, indicándose en el mismo la prestación que se pretende subcontratar y la entidad del subcontratista.

El Adjudicatario acreditará que el subcontratista dispone de los medios humanos y técnicos, solvencia y habilitaciones exigidas para la ejecución de la prestación subcontratada.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

Igualmente presentará declaración responsable del subcontratista de no hallarse incurso en prohibición para contratar y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez recibida y registrada por la Fundación la notificación de las subcontrataciones previstas por el Adjudicatario, la Fundación, a través del Responsable del Contrato, autorizará la subcontratación o se opondrá a ella en el plazo de los 20 días hábiles siguientes. La autorización se entenderá concedida por silencio, de no ser expresamente emitida en el plazo antes indicado.

Si el Adjudicatario pretendiese modificar los términos de las subcontrataciones anunciadas en la oferta, o autorizadas tras la adjudicación del contrato, deberá comunicarlo a la Fundación en los términos descritos en el párrafo anterior.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la presente cláusula, podrá dar lugar a la imposición de una penalización al contratista del 25% del importe de la subcontratación, y de así considerarlo, a la resolución del contrato por incumplimiento de una obligación esencial. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de que el adjudicatario pueda incurrir en causa de prohibición para contratar del artículo 60.1.e) del TRLCSP, si hubiese aportado a la Fundación datos falsos sobre la subcontratación o los subcontratistas.

En caso de producirse la subcontratación, la empresa contratista debe comprobar, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate y dará cuenta de ello al Responsable del Contrato de la Fundación.

Igualmente, y durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el adjudicatario debe velar porque las empresas subcontratadas cumplan todas las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto.

29.- PLAZOS DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del Contrato, no procede plazo de garantía ya que la responsabilidad del Contratista finaliza con la conclusión del Contrato.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se extinguirá por su cumplimiento ó por su resolución. La resolución del presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Derecho Privado.



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

Decidida la resolución del Contrato, se levantará acta en presencia del Contratista, reflejándose en ella el estado del suministro y la liquidación que proceda. De no asistir el Contratista, el acta se levantará en presencia de Notario Público, el cual dará traslado de la misma al Contratista.

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con la naturaleza privada del Contrato, cualquier cuestión litigiosa surgida en relación al mismo, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de León capital, con renuncia expresa, de las Partes a su propio fuero, caso de ser distinto.



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña....., con DNI
número..... en nombre (propio) o (de la empresa que
representa).....con
CIF/NIF..... y domicilio fiscal en calle
..... número.....enterado de la licitación convocada por la
Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente **ALM-2017-011**, se compromete a tomar
a su cargo la ejecución del citado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos,
condiciones y obligaciones por los siguientes precios unitarios, IVA excluido.

**I) DESCUENTO propuesto aplicable sobre precio gasóleo sin impuestos según boletín
petrolero de la Comisión Europea d):**.....% (con 2 decimales,
en letra y número).

El precio final del litro de combustible, IVA excluido, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:
[[a*(1-d)]+b+c], viniendo definido por los siguientes conceptos:

- a) Precio del producto: Precio del gasóleo excluidas tasas e impuestos. Se tomará el precio (euros/litro, con cinco decimales) publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea para el gasóleo (heating gas oil) sin impuestos (Consumer prices of petroleum products net of duties and taxes).
- b) Impuestos Generales: (IMP-GE). Indicación del tipo general que le sea de legal aplicación a fecha de publicación de esta licitación, a excepción del IVA.
- c) Impuestos Especiales: (IIEE). Valor vigente del impuesto especial sobre Hidrocarburos y, en su caso, de otros impuestos especiales que le sean de aplicación a fecha de publicación de esta licitación.
- d) Descuento ofertado por el adjudicatario (expresado en porcentaje y con dos decimales).
- Descuento a aplicar sobre el precio del gasóleo sin impuestos publicado por el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea. La oferta económica realizada fijará el valor de ese porcentaje %, que será aplicable sobre el término a), siendo constante durante toda la duración del Contrato.

**II) PLAZO DE RESPUESTA PARA PEDIDOS URGENTES SOLICITADOS
EXCEPCIONALMENTE COMO TAL POR LA FUNDACIÓN.**

El ofertante se compromete a suministrar gasóleo en caso de necesidades extraordinarias, reduciendo el plazo máximo fijado de 24 horas, en un tiempo de..... (en letra y número) horas.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y Firma del licitador



**PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂**

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA
DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
(En el caso de que el licitador escoja esta opción).**

D./Dña con DNI/NIE en representación de la
empresa con NIF nº en calidad de
..... según escritura de apoderamiento otorgada ante el
Notario del Ilustre Colegio de ..., D. ..., en ..., núm. ... de su protocolo.

Con relación a la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de
expediente **ALM-2017-011**,

DECLARA:

Su voluntad de participar en dicho procedimiento, y que goza de plena capacidad jurídica y de
obrar, que cumplen los requisitos de solvencia, que las prestaciones del contrato están comprendidas
dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales,
sean propios de la entidad ofertante y que ni la citada entidad, sus administradores y representantes
legales, así como el firmante, se hallan incurso en prohibición de contratar y están al corriente en el
cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar la
documentación acreditativa de todo lo anterior, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario,
o/y ser requerido al respecto, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de
adjudicación por el Órgano de Contratación.

Igualmente declara:

- ☐ Que la citada entidad NO está integrada en un Grupo de Empresas.
- ☐ Que la citada entidad SÍ está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente
adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, con
arreglo a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, especificando explícitamente, en su
caso, las que también concurren a la presente licitación.

En..... a.....de.....de 2017



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio
o en representación de la empresa , con NIF nº , a
efectos de tomar parte en la Licitación con Número de Expediente **ALM-2017-011** de la Fundación
Ciudad de la Energía, en calidad de DECLARA:

I.- Respetto a las Causas de Incompatibilidad.

- ☐ Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a que se refiere a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- ☐ Que estando afectado por incompatibilidad conforme a la Ley 3/2015, de 30 de marzo o/y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará certificado de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

II.- Respetto a las Causas de Prohibición.

- ☐ Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

III.- Respetto a no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato.

- ☐ Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP.

IV.- Respetto a las Obligaciones Tributarias

- ☐ Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y consiguientemente:
 - ☐ Presenta como documento adjunto a la presente Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
 - ☐ Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- ☐ Que la citada entidad no tiene obligaciones tributarias hacia la Hacienda Española



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

V.- Respetto a las Obligaciones con la Seguridad Social

- ☐ Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, y consiguientemente:
 - ☐ Presenta como documento adjunto a la presente Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
 - ☐ Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- ☐ Que la citada entidad no tiene obligaciones hacia la Seguridad Social Española.

VI.- Respetto a la Sumisión a Fuero por Empresas Extranjeras (si procede).

- ☐ Que la citada entidad se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

VII.- Respetto a las Uniones Temporales de Empresas (UTE).

- ☐ Que la citada entidad **NO** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE).
- ☐ Que la citada entidad **SÍ** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE), y consiguientemente adjunta un documento que recoge el compromiso de constituir una UTE para el caso de ser adjudicatario, reflejándose en el mismo todos los datos requeridos en los Pliegos rectores de la presente licitación.

VIII.- Respetto a las Empresas pertenecientes a un Mismo Grupo.

- ☐ Que la citada entidad **NO** está integrada en un Grupo de Empresas.
- ☐ Que la citada entidad **SÍ** está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

IX.- Respetto a la Subcontratación.

- ☐ Que la citada entidad **NO** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario.
- ☐ Que la citada entidad **SÍ** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario, y consiguientemente adjunta un documento dando cumplimiento a lo establecido en este Pliego sobre la subcontratación de las prestaciones del Contrato.



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

En..... a.....de.....de

Fdo

Instrucciones para rellenar el Modelo

- (1) Márquese con una (**X**) en la casilla que corresponda.
- (2) Póngase **Fecha y Firma** en **todas** y cada una de las **páginas** del presente **anexo**.



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

ANEXO IV
MODELO DE AVAL

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF/CIF....., ante la Fundación Ciudad de la Energía, y en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP, normativa de desarrollo y en el Pliego de Condiciones Particulares por el que se rige la licitación **ALM-2017-011**, para responder de las obligaciones derivadas de la licitación, por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el TRLCSP. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación Ciudad de la Energía, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

..... (Lugar y fecha)

..... (Razón social de la entidad)

..... (Firma de los apoderados)



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, en adelante asegurado, hasta el importe de (4)....., (en cifra y letra) euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones Particulares por la que se rige el Contrato **ALM-2017-011**, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del mismo frente al asegurado, y conforme a las normas y demás condiciones precitadas.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el TRLCSP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Fundación.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Fundación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En....., a.....de.....

Firma:

Asegurador



PCP ALM-2017-011
SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO B Y DEPÓSITO
PARA LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO₂

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Importe por el que se constituye el seguro.